



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Ciudad de México, a 10 de enero de 2026

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E.

OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, con fundamento en lo que dispone el artículo 5 fracción I y 79, fracción XII y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presento una **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PUNTO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUMENTE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL, PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y CORTESÍA URBANA**, a efecto de promover una cultura de seguridad vial, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La madrugada del domingo cuatro de enero de 2026, un motociclista murió al ser atropellado por un automovilista que, además, no se detuvo y arrastró el cuerpo de la víctima por más de un kilómetro.

De acuerdo con las notas periodísticas publicadas en diversos medios de comunicación, los hechos sucedieron en el cruce de Anillo Periférico y Eje 6



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Sur, Luis Méndez, en la colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, de la alcaldía Iztapalapa.

En redes sociales se viralizaron algunos videos de estos hechos que fueron grabados por algunas personas que atestiguaron los acontecido y que solicitaron el auxilio de los servicios de emergencia.

El hecho desató una serie de manifestaciones en redes sociales mediante las cuales, casi de forma unánime, se condenó enérgicamente este lamentable suceso, así como el actuar de la probable responsable.

Actualmente, las autoridades de la fiscalía capitalina se encuentran integrando la carpeta de investigación correspondiente para esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades, pero más allá del aspecto punitivo, el hecho merece una seria reflexión respecto de la gran responsabilidad que tenemos todas las personas que transitamos por las calles de esta ciudad en automóvil, motocicleta, bicicleta o cualquier otro medio de transporte de ruedas motorizado o no.

La Ciudad de México, como una de las metrópolis más grandes y dinámicas del mundo, enfrenta desafíos significativos en materia de movilidad y seguridad vial. En los últimos años, se ha observado un alarmante incremento en los hechos de violencia vial, que no solo atentan contra la seguridad de las personas, sino que también vulneran el derecho humano a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, publicada el 17 de mayo de 2022. En este contexto, resulta imperativo promover una cultura de seguridad vial, priorizando el manejo defensivo sobre el ofensivo, como un medio para garantizar la seguridad de todos los usuarios de las vialidades y reducir los índices de violencia vial.

I. Contexto de la violencia vial en la Ciudad de México.



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



La Ciudad de México enfrenta un creciente problema de siniestros viales, muchos de los cuales están vinculados a conductas agresivas o imprudentes en las vialidades. Según datos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de la Ciudad de México, entre 2021 y marzo de 2023 se registraron 34,885 incidentes de tránsito que involucran motociclistas, con un aumento de 12,745 en 2021 a 17,825 en 2022, y 4,315 en el primer trimestre de 2023. Esto refleja una preocupante tendencia al alza en los siniestros viales, donde uno de cada dos accidentes en la capital involucra una motocicleta y uno de cada tres fallecidos es un conductor de motocicleta, lo que evidencia la vulnerabilidad de este grupo. Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reporta que el parque vehicular en México creció de 34.4 millones a 38.8 millones de automóviles entre mayo de 2020 y mayo de 2025, un aumento promedio de 900 mil vehículos al año. Este incremento ha contribuido al caos vial y a la congestión urbana, posicionando a la Ciudad de México como la urbe más congestionada a nivel mundial en 2024, según el Índice de Tráfico de TomTom, con un 52% más de tiempo en el tráfico en condiciones óptimas. La combinación de un mayor número de vehículos, la falta de educación vial y conductas de manejo agresivo ha exacerbado los conflictos en las vialidades, aumentando los riesgos para todos los usuarios, especialmente peatones y ciclistas.

Los datos sobre el incremento de siniestros viales y la participación de motocicletas provienen de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Movilidad, citados en reportes de 2023. El aumento del parque vehicular y la congestión urbana están respaldados por el INEGI y el Índice de Tráfico de TomTom 2024.



PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Durante 2024 se registraron más de 5 mil derrapes de motociclistas en la Ciudad de México (CDMX), donde los escenarios más recurrentes fueron vías de acceso controlado y alta velocidad.

Entre las avenidas con mayor número de accidentes de esta índole destacan vialidades como Periférico y Circuito Interior. Es importante mencionar que, durante los últimos años, ha existido un aumento del uso de la motocicleta en la capital y, por lo tanto, un alza en los incidentes viales protagonizados por estos vehículos.

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) sobre los vehículos de motor registrados en circulación, señalan que el número de motocicletas en la CDMX se ha incrementado 51 por ciento entre 2020 y 2023.

Los datos del Inegi revelan que en 2020 la CDMX tenía en circulación a un total de 473 mil 576 motos, cantidad que para 2023 aumentó a 716 mil 400.

Lo anterior, convierte a la capital del país en la tercera entidad con más motos en circulación.

Solo en 2024 se derraparon 5 mil 448 conductores de motocicleta en la Ciudad de México, es decir que, en promedio, se registran 14.9 derrapes de motociclistas al día, así lo revelan cifras de la Secretaría de Movilidad (Semovi).

Se encontró que solo cinco vialidades de la capital concentran el 9.3 por ciento de los derrapes.

Estas avenidas son Circuito Interior en el tramo de Avenida 5 a Río Mixcoac; Calzada Ignacio Zaragoza del tramo que va de Metro Acatitla a la estación de Metro San Lázaro; Calzada de Tlalpan de Pino Suárez a Taxqueña; Eje Central desde la Autopista Naucalpan Ecatepec a Circuito Interior, así como Periférico Sur de Calzada de Tlalpan a Avenida Tláhuac.



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



La avenida con más derrapes de motociclistas es la Calzada Ignacio Zaragoza de Metro Acatitla, alcaldía Iztapalapa, a Metro San Lázaro, en la alcaldía Venustiano Carranza, con 141 derrapes de motociclistas.

Después, le sigue Circuito Interior desde Avenida 5, en Iztapalapa, a Río Mixcoac, en Miguel Hidalgo, con 117 derrapes. Posteriormente se encuentra Eje Central desde la Autopista Naucalpan-Ecatepec al Circuito Interior, en Benito Juárez, con 101 derrapados.

También figura Periférico Sur en el tramo de Calzada de Tlalpan, en la alcaldía Coyoacán, a Avenida Tláhuac, en Iztapalapa, con 81 derrapados.

La quinta avenida con más derrapados es Calzada de Tlalpan en el tramo de Pino Suárez, en Cuauhtémoc, a Taxqueña, en la alcaldía Coyoacán, con 72.

Cabe señalar que Periférico Sur, Eje Central y Circuito Interior son vías de acceso controlado donde la velocidad máxima permitida es de 80 kilómetros por hora. Mientras que Calzada de Tlalpan y la Calzada Ignacio Zaragoza son vialidades primarias, donde el límite de velocidad se encuentra establecido en 50 kilómetros por hora.

Lo anterior, indica que la mayoría de los derrapes ocurridos durante 2024 se suscitaron en vialidades con límites de velocidad altos, en comparación con vías secundarias donde el límite es de 30 kilómetros por hora.

Se reconoce que existen tres factores en una siniestralidad, uno, el factor humano es decir que siempre va a estar presente alguna omisión desde las personas. El segundo componente tiene que ver con el ambiente o la infraestructura, las condiciones climatológicas, las del arroyo vial. Y el tercer componente es el vehículo. Información de acuerdo a lo publicado por "Reporte Índigo", 18 de junio de 2025, página 20.



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 122, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra dice:

Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

A. El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:

(...)

II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.

(...)



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



SEGUNDO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece lo siguiente:

Artículo 12

Derecho a la Ciudad

1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

Artículo 13

Ciudad habitable

(...)

E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



TERCERO.- Que el artículo 99 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, estipula:

Artículo 99. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

(...)

II. Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y Alcaldías, y

(...)

CUARTO.- Que el artículo 3º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, establece sus atribuciones y, en lo conducente establece:

ARTICULO 3.- Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones:

I. Realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos;



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



II al XV...

XVI. Instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas, campañas y cursos de movilidad, seguridad y educación vial, prevención de accidentes y cortesía urbana;

Por lo expuesto y fundado anteriormente someto a su consideración un Punto de Acuerdo bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUMENTE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL, PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y CORTESÍA URBANA.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a 10 de enero de 2026

OLIVIA
GARZA DE LOS SANTOS
6962C48872AF044C0B7C94C0

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Integrante del Partido Acción Nacional

Certificado de firma

10/01/2026 15:28

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 6962C3929695E40D232F7B1A

Nombre y extensión: P.A. SSC PROMOVER LA CULTURA VIAL.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

42f0bdc9687fddcd84df65820afd1c3b2b76163a3b29f9f1965b19a17b94b852

Huella digital del contenido del documento firmado:

e53cb573431159d5edff97ed401fee2750a18fcc647081c6e0b19a114495bb95

Nombre: Olivia Garza De Los Santos

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:2f0:9584:8696:3d42:c17a:d5de:7233

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

10/01/2026 15:24

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

10/01/2026 21:28:46 UTC (10/01/2026 15:28:46 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

73b34585-ec2e-4a2c-810f-b5d7de4fd5b8.cons

Huella digital contenida en la constancia:

e53cb573431159d5edff97ed401fee2750a18fcc647081c6e0b19a114495bb95

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio
DerechoID: 6962C48872AF044C0B7C94C0
IP: 2806:2f0:9584:8696:3d42:c17a:d5de:7233Enviado: 10/01/2026
15:26:07

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 10/01/2026

Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx

15:28:37

Teléfono:

Visto: 10/01/2026 15:28:40

Emisor de la firma electrónica:

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

10/01/2026 15:28:40.853

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firmado:

10/01/2026 15:28:40.855

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/73b34585-ec2e-4a2c-810f-b5d7de4fd5b8>

